

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Causantes	JESÚS GRACIANO BUITRAGO
Interesados	<i>MARIA CECILIA USMA FLOREZ y otro</i>
Proceso	SUCESION
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-00038
asunto	Incorpora, ordena inclusión en el Tyba y pone en conocimiento

Se incorpora la constancia de la comunicación enviada a la señora Mónica María Álvarez Henao, madre de los memores ESTEBAN Y JAVIER BUITRAGO ALVAREZ, con la constancia expedida por la empresa de servicio postal autorizado de haber sido entregada en la dirección anunciada.

Así mismo, y aportada la constancia de publicación del emplazamiento en el periódico el COLOMBIANO el día 15 de MARZO de 2020, conforme lo establece el párrafo 2º del artículo 108 del Código General del Proceso. Por ello, siguiendo las disposiciones del acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por medio de la cual se crea y organiza el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS- TYBA, se ordena la inclusión de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante Jesús Graciano Buitrago Zapata, en la base de datos dispuesta para tal fin. Por secretaria del despacho dese cumplimiento a lo anterior.

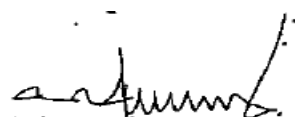
Y frente a la solicitud de acumular la sucesión de la causante señora MARÍA TELVINA HERNANDEZ GÓMEZ, en el presente tramite sucesoral, la misma se debe ajustar a lo establecido en el artículo 520, concordante con el artículo 489 del Código General del Proceso.

De otro lado, frente a lo manifestado por la señora MONICA MARÍA ALVAREZ HENAO, se le pone de presente que la solicitud se encuentra resuelta en providencia del día 28 de julio del año que avanza, providencia que se encuentra notificada por estados electrónico número 66 del día 29 de julio 2020.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de ORALIDAD
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 73

Hoy 10 de agosto de 2020 a las 8:00 A.M.

 Diana Carolina Peláez
SECRETARIA